

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Conste por el presente documento privado el Contrato de Prestación de Servicios (en adelante "Contrato"), que celebran de una parte:

• **PRODIMIN S.A.C.** identificada con R.U.C. N° 20605432183, señalando domicilio legal en Av. La Encalada N° 1388, Urbanización Lima Polo Hunt, en el distrito de Santiago de Surco, debidamente representada por Fernando José Muñoz Rodríguez La Rosa, identificada con DNI N° 07786382, según poderes inscritos en la en la Partida Electrónica N° 14384541 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral del Lima (en adelante, "**PRODIMIN**"); y, de la otra parte,

• **SL & J REPRESENTACIONES Y SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.**, identificada con RUC N° 20601902746, con domicilio en URB. EL GOLF ET. 1 AV. - Mz B Lote 23 – Víctor Larco Herrera, debidamente representado por SEBASTIAN NEGRON VALERA, identificado con DNI N° 48143981, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11165798 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Cajamarca a quien en adelante se le denominará "**SL&J**".

En lo sucesivo, **PRODIMIN** y **EL LOCADOR** serán denominadas de manera conjunta como "las Partes", y cuando se haga referencia individual e indistinta, "la Parte"; en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. **PRODIMIN** es una empresa dedicada a la comercialización de productos derivados del acero, especializados para clientes mineros minero y desea contar con el servicio de seguridad y vigilancia en las instalaciones en donde se brindará el servicio de "Suministro e Instalación de Mallas Dinámicas en la Quebrada Galindo para el Proyecto Paquete 1 Soluciones Integrales Quebradas San Idelfonso y San Carlos" que tiene con su cliente final CONSORCIO BESALCO STRACON.

1.2. **EL LOCADOR** es una empresa creada exclusivamente para brindar servicios alquiler de transporte y de traslado de personal.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

2.1 Por el presente Contrato, **EL LOCADOR** se compromete prestar servicios alquiler de transporte y de traslado de personal a favor de **PRODIMIN** en los términos y condiciones establecidos en el Anexo 1 que, forma parte integrante del presente Contrato (en adelante, "**LOS SERVICIOS**").

2.2 **EL LOCADOR** declara conocer **LOS SERVICIOS** que prestará y se obliga a desempeñarlos con la mayor eficiencia y espíritu de colaboración, actuando con responsabilidad, honestidad, dedicación y diligencia.

TERCERA: CONTRAPRESTACION

3.1 Las Partes acuerdan que el monto y forma de contraprestación por **LOS SERVICIOS** será el acordado por medio del Anexo 1.

3.2 Previo al pago de **LOS SERVICIOS**, **EL LOCADOR** se encuentra obligado a emitir un Informe identificando los servicios efectivamente prestados.

CUARTA: PLAZO DE VIGENCIA Y RESOLUCION CONTRACTUAL

4.1 El plazo de duración del presente Contrato será el indicado en el Anexo 1.

4.2 Dicho plazo concluirá de forma automática al concluir el periodo acordado, sin que exista obligación de **PRODIMIN** de cursar a **EL LOCADOR** comunicación alguna con ocasión del término del Contrato, salvo que en el Anexo 1 se indique lo contrario. Sin perjuicio de ello, el plazo podrá ser prorrogado siempre que dicha voluntad de prórroga conste de forma expresa y por escrito.

4.3 Sin perjuicio de lo pactado precedentemente, **LAS PARTES** podrán poner fin de manera anticipada al presente Contrato en cualquier momento, sin expresión de causa y sin responsabilidad alguna para **LAS PARTES**, bastando para ello que remita una comunicación escrita en ese sentido a la otra parte, con una anticipación no menor de diez (10) días calendarios a la fecha efectiva de resolución. La terminación del presente Contrato no exime a las Partes de ninguna obligación existente entre ellas y que se hubiese devengado antes de producida la terminación de este, sin importar la causa de ello.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL LOCADOR

Son obligaciones de **EL LOCADOR**:

- Atender los requerimientos y/o solicitudes de **PRODIMIN**, efectuados en forma verbal, escrita y/o electrónica, dentro del tiempo acordado, teniendo en cuenta el requerimiento y/o solicitud.
- Mantener el nivel exigido por **PRODIMIN** durante la prestación de los servicios objeto del presente contrato.
- Prestar de manera diligente los servicios a los que se obliga, debiendo en especial tener cuidado en el cumplimiento de los plazos, calidad y demás circunstancias propias del servicio que brinda, procurando obtener el mejor resultado a favor de los intereses de **PRODIMIN**
- El **LOCADOR** será responsable por la veracidad y autenticidad de la documentación que maneje como consecuencia de la prestación de los servicios detallados en este contrato.
- Desarrollar **LOS SERVICIOS** en forma independiente y sin relación de exclusividad.

SEXTA: OBLIGACIONES DE PRODIMIN

Son obligaciones de **PRODIMIN**:

- Proveer a **EL LOCADOR** de la información necesaria para la adecuada ejecución de **LOS SERVICIOS**.
- Pagar oportunamente la retribución que corresponda a **EL LOCADOR**, en la forma y condiciones establecidas en el presente Contrato.

SÉPTIMA: NATURALEZA DEL CONTRATO

Las Partes dejan expresa constancia que la relación contractual que las une es de carácter civil y no configura, bajo supuesto alguno, una relación laboral ni entre ellas, ni entre **PRODIMIN** y el

personal que **EL LOCADOR** contrate. Las Partes hacen constatar expresamente que **LOS SERVICIOS** se rigen bajo el código civil, por lo que no implica relación de dependencia y subordinación, ni sujeción a horario. Asimismo, las Partes hacen constar que **LOS SERVICIOS** se encuentran fuera del alcance de las leyes laborales y al margen de los beneficios contemplados en las mismas.

OCTAVA: TRANSFERENCIA DE OBLIGACIONES

EL LOCADOR no podrá transferir sus derechos, obligaciones o posición contractual, total o parcialmente, a ninguna persona, natural o jurídica, a no ser que cuente con la aprobación previa y escrita de **PRODIMIN**.

NOVENA: CONFIDENCIALIDAD

9.1 La existencia del presente Contrato es confidencial, ante lo cual **EL LOCADOR** no podrá hacer pública o difundir su existencia sin la previa conformidad de **PRODIMIN**.

9.2 **EL LOCADOR** reconoce que toda la información recibida de parte de **PRODIMIN**, sus dependientes o terceros actuando por encargo de ésta, así como cualquier dato, fórmula, proceso, tecnología, know-how, material o información, creado o sugerido, durante la ejecución del presente Contrato es y será considerado como información propietaria y confidencial. Esta declaración de confidencialidad alcanza también a la información remitida a **EL LOCADOR** para iniciar la negociación y suscripción del presente Contrato. Esta será definida como "Información Confidencial".

9.3 **EL LOCADOR** se compromete a no revelar o utilizar en ninguna circunstancia fuera de lo dispuesto en este Contrato la Información Confidencial, hasta que la misma llegue a ser legalmente de público dominio como resultado de una iniciativa de **PRODIMIN** o hasta recibir la correspondiente autorización, por escrito y debidamente firmada.

9.4 **EL LOCADOR** sólo podrá revelar Información Confidencial ante un mandato inapelable o incuestionable de una autoridad judicial o administrativa.

9.5 Asimismo, se establece que, a solicitud de **PRODIMIN**, **EL LOCADOR** deberá realizar en forma inmediata lo siguiente:

a) Devolver o, a elección de **PRODIMIN**, destruir toda la Información Confidencial y/o cualquier copia o extracto de toda o parte de la Información Confidencial que se encuentre en posesión, poder o control de **EL LOCADOR** o de cualquiera de sus Representantes. Toda destrucción de Información Confidencial deberá ser confirmada por escrito, subsistiendo sobre la Información Confidencial que no sea devuelta o destruida las obligaciones de confidencialidad previstas en el presente Contrato; y,

b) Borrar completa y permanentemente cualquier Información Confidencial de todo disco duro o de cualquier clase de equipo de almacenamiento electrónico o magnético perteneciente o utilizado por **EL LOCADOR** o cualquiera de sus Representantes.

DÉCIMA: RESPONSABILIDADES

10.1 **EL LOCADOR** será la única responsable frente a **PRODIMIN** y ante cualquier tercero, por los daños que, directa o indirectamente, pueda causar como consecuencia de sus errores,

omisiones, inconductas, hechos culposos o dolosos, o cualquier otro derivado de una mala ejecución del presente Contrato y se obliga a defenderlos e indemnizarlos económicamente en caso se vean perjudicados por su culpa.

10.2 **PRODIMIN** podrá retener cualquier suma pendiente de pago hasta la conclusión de cualquier proceso, acción, denuncia o reclamo, pudiendo, a su vez, aplicar dichas sumas al pago de toda multa, sanción o indemnización que la autoridad competente ordene pagar a **PRODIMIN** o, en su defecto, de lo que le ordene pagar por cuenta de **EL LOCADOR**.

10.3 Sin perjuicio de lo antes indicado, **EL LOCADOR** deberá realizar las gestiones necesarias para liberar de todo perjuicio a **PRODIMIN**. Adicional a lo anterior, **EL LOCADOR** se obliga a defender y mantener indemne en todo momento a **PRODIMIN** en caso se le inicie cualquier acción legal por el contenido del material producido en virtud del presente contrato.

10.4 **EL LOCADOR** declara que en virtud del presente Contrato cumplirá con la normativa legal vigente en lo que sea pertinente, caso contrario **EL LOCADOR** indemnizará a **PRODIMIN** por los daños y perjuicios ocasionados.

DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

11.1 Sin perjuicio de la facultad de resolver el presente contrato y la indemnización por los daños y perjuicios irrogados que corresponda, en caso **EL LOCADOR** no ejecute sus prestaciones o las ejecute de manera parcial, tardía o defectuosa, sin observar las características y especificaciones establecidas en las propuestas adjuntas, **PRODIMIN** exigirá a **EL LOCADOR** en calidad de penalidad la suma equivalente al porcentaje estipulado en el Anexo 1.

11.2 De suceder alguno de los supuestos descritos en el punto precedente, **PRODIMIN** procederá al descuento del valor de la penalidad en la liquidación por **LOS SERVICIOS**, adjuntado la documentación pertinente.

DECIMO SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONTRATO

12.1 **PRODIMIN** podrá resolver el presente Contrato en caso de que **EL LOCADOR** incumpla cualquiera de las obligaciones asumidas mediante el presente Contrato y sus anexos.

12.2 La resolución operará en el momento que **EL LOCADOR** reciba de parte de **PRODIMIN** una comunicación en la que indique el incumplimiento incurrido y la decisión de resolver el Contrato, salvo que **PRODIMIN** en dicha comunicación otorgue a **EL LOCADOR** un plazo para la subsanación del incumplimiento, en cuyo caso la terminación operará en el momento en que venza el referido plazo de subsanación. En dicho supuesto, la resolución del Contrato operará de pleno derecho, quedando obligado **EL LOCADOR** a pagar los intereses legales y/o indemnizaciones por daños y perjuicios que pudieran corresponder.

DÉCIMO TERCERA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Las Partes acuerdan que, para una adecuada comunicación con relación a la ejecución del presente Contrato, se deberá contactar a las siguientes personas a través de los medios descritos a continuación:

Por EL LOCADOR:

Nombre: Jhan Mantilla León

Cargo: Administrador

Teléfono: 915366496

Correo: jhanmantilla@sljsergen.com

Por PRODIMIN:

Nombre: Juan Pablo Sánchez Olaechea

Cargo: Administrador de Obra

Teléfono: 971061808

Correo: juan.sanchez@prodimin.pe X

DECIMO CUARTA: DECLARACION DE VALIDEZ

Las Partes declaran expresamente que en la celebración de este Contrato no ha mediado vicio alguno que pudiera invalidarlo, pues cada parte lo suscribe por su propio interés y beneficio; renunciando en consecuencia a cualquier acción judicial o extrajudicial, incluyendo a los plazos comunes o especiales para interponerlas o ejercerlas, que tienda a invalidar, anular o declarar ineficaz en todo o en partes el presente Contrato, o los que en el futuro puedan suscribir conjuntamente o por separado, como consecuencia de las relaciones contractuales que se deriven de este Contrato.

DÉCIMO QUINTA: CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

15.1 Mediante la suscripción del presente Contrato, el **LOCADOR** garantiza que, antes de la entrada en vigor del presente Contrato, ninguno de sus socios, directores, representantes legales, trabajadores o cualquier otro colaborador suyo ha incurrido, directamente o a través de terceros subcontratistas, comisionistas, agentes, intermediarios u otros, bajo cualquier forma, en un acto de corrupción de funcionarios públicos.

15.2 Asimismo, el **LOCADOR** se compromete a que, durante la ejecución del presente Contrato, ninguno de sus socios, directores, representantes legales, trabajadores o cualquier otro colaborador suyo incurrirá, directa o indirectamente, en actos de corrupción de funcionarios públicos.

15.3 El **LOCADOR** se compromete a ejecutar las actividades comerciales a las que se obliga mediante el presente Contrato bajo los más estrictos estándares de ética y transparencia. Es así que, mediante la suscripción del presente Contrato, el **LOCADOR** se obliga al cumplimiento de todas las leyes de la República del Perú en materia anticorrupción.

15.4 El **LOCADOR** comprende que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones descritas en esta cláusula autoriza a **PRODIMIN** a resolver de pleno derecho el presente Contrato, de conformidad con lo pactado en la Cláusula Séptima. A tal efecto, **PRODIMIN** deberá remitir una comunicación notarial al **LOCADOR** indicando el incumplimiento en que ha incurrido, la que operará automáticamente en la fecha de recepción de la referida comunicación. En dicho supuesto, el **LOCADOR** no podrá exigir a **PRODIMIN** el pago de ninguna remuneración o indemnización por el hecho de la resolución. Por su parte, **PRODIMIN** queda facultada a demandar el pago de la indemnización que corresponda por los daños y perjuicios que el incumplimiento le pudiera haber causado.

15.5 **EL LOCADOR** se adhiere a lo establecido en el Código de Ética y Conducta (CODEC) de **PRODIMIN**, el cual declara conocer y haber recibido en físico, prueba de ello la firma de los representantes de **EL LOCADOR** puesta en el presente documento.

DÉCIMO SEXTA: PROTECCIÓN DE LOS DATOS PERSONALES

16.1 En caso **EL LOCADOR** tenga acceso a datos personales y/o bases de datos, proporcionados por **PRODIMIN**, para el cumplimiento de LOS SERVICIOS deberá de cumplir con las siguientes obligaciones:

16.2 **EL LOCADOR** se obliga a realizar el tratamiento de los datos personales y/o bases de datos que pueda obtener en cumplimiento del presente Contrato, de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 29733), su reglamento y sus normas modificatorias (en adelante, la Normativa de Protección de Datos Personales).

16.3 **EL LOCADOR** se compromete a utilizar los datos personales y bases de datos personales que puedan ser proporcionadas por **PRODIMIN**, única y exclusivamente para los fines establecidos en el presente Contrato y a guardar confidencialidad respecto a todos los datos de carácter personal que conozca.

16.4 **EL LOCADOR** se compromete a no realizar ninguna transferencia de los datos o bases de datos a los que accede. Ello, salvo que tal cesión fuese imprescindible para la efectiva prestación de LOS SERVICIOS y la transferencia haya sido expresamente autorizada por **PRODIMIN**, en cuyo caso, **EL LOCADOR** se compromete a que el tercero receptor de los datos o bases de datos cumpla estrictamente con las obligaciones señaladas en la presente cláusula y con las disposiciones previstas en la Normativa de Protección de Datos Personales.

16.5 Luego de concluido LOS SERVICIOS, **EL LOCADOR** se compromete a destruir o devolver la información proporcionada, generada y aquella que haya tenido acceso en cumplimiento del presente Contrato, en especial aquella relativa a datos personales, conforme lo indique **PRODIMIN**.

DECIMO SEPTIMA: DOMICILIO

17.1 Para todos los efectos de este contrato, las Partes señalan como sus domicilios los indicados en la introducción de este Contrato, lugares a los que se dirigirán todas las citaciones y notificaciones pudieran originarse con ocasión de este.

17.2 Cualquier cambio deberá ser informado a la otra Parte con una anticipación de cinco (5) días calendario, mediante comunicación escrita. De no cumplirse dicho requisito, las comunicaciones cursadas a los domicilios anteriores se considerarán correctamente efectuadas.

DECIMO OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y NORMAS COMPLEMENTARIAS DE APLICACIÓN

18.1 El presente Contrato queda sometido a las leyes peruanas. Toda controversia derivada de la interpretación o ejecución del presente Contrato será resuelta directamente por las partes, para cuyo efecto éstas se comprometen a realizar sus mayores esfuerzos para la solución armoniosa de sus controversias con base en las reglas de la buena fe y atendiendo a la común intención expresada en el presente Contrato.

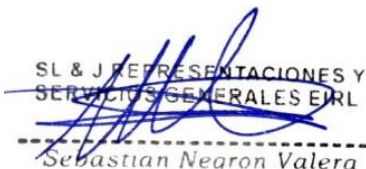
18.2 Si a pesar de ello las diferencias subsisten, la controversia o conflicto que surgiera del presente Contrato, inclusive el que versará sobre su invalidez o nulidad, se someterán única y exclusivamente a la competencia de los Jueces y Tribunales de la ciudad de Lima, Perú.

En señal de conformidad, las partes proceden a suscribir tres ejemplares de igual validez, en idioma castellano, en la ciudad de Lima, a los 17 días del mes de Julio de 2020.



FERNANDO JOSÉ MUÑOZ RODRIGUEZ LA ROSA
DNI: 07786382
REPRESENTANTE LEGAL PRODIMIN S.A.C.

PRODIMIN S.A.C.



SL & J REPRESENTACIONES Y
SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

Sebastian Negron Valera
GERENTE GENERAL

EL LOCADOR
SL & J REPRESENTACIONES Y
SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.

ANEXO 1

TÉRMINOS COMERCIALES

+

ITEM	CÓDIGO	DISPONIBILIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	V.VENTA		TOTAL
1	591020046	INMEDIATA	alquiler minibus 34 pasajeros homologada para consorcio BSC con conductor homologado. La tarifa incluye el conductor, su almuerzo y sus beneficios de ley. La tarifa y el conductor corresponden a un turno de 12 horas laborales organizadas segun cliente.		1	S/	780.00 S/	780.00
						SUB TOTAL	S/	780.00
						IGV 18%	S/	140.40
						TOTAL	S/	920.40

ITEM	CÓDIGO	DISPONIBILIDAD	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	V.VENTA		TOTAL
1	591020046	INMEDIATA	alquiler camioneta 4x4 homologada para consorcio BSC con conductor homologado. La tarifa incluye el conductor, su almuerzo y sus beneficios de ley. La tarifa y el conductor corresponden a un turno de 12 horas laborales organizadas segun cliente.		1	S/	401.23 S/	401.23
						SUB TOTAL	S/	401.23
						IGV 18%	S/	72.22
						TOTAL	S/	473.45

Cuenta Corriente:

BCP Ahorro Soles: 245-36750965-0-12
CCI: 002-24513675096501295

PLAZO	PLAZO: 48 MESES Fecha de Inicio: CAMIONETA 17/07/2020 – MINIBUS 30/01/2020 Fecha de Fin: CAMIONETA 17/07/2024 – MINIBUS 30/01/2024
-------	--